

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

MAT.: Autoriza Ayuda Social

MONTE PATRIA, 03 DE SEPTIEMBRE 2014.-

VISTOS

- El D.F.L. Nº 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.
- El Decreto Alcaldicio Nº 12120, de fecha 06 de Diciembre 2012, donde se señala la asunción al cargo de Concejales y Alcalde de la comuna de Monte Patria. El nombramiento de Alcalde Titular corresponde al Señor JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, para el período cuaternario 2012-2016; y
- Decreto Alcaldicio Nº 11.659, del 28.11.2013., que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.
- Informe Social Nº 829 de fecha 02 de septiembre 2014, del Departamento Social.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;



DECRETO ALCALDICIO Nº 9 4 3 6 /

1º.- **OTORGUESE**, A la Sra. **MARIA BERNARDITA RIVERA MICHEA**, Cédula de Identidad Nº 11.507.019-3, con domicilio en La Rinconada s/n, Comuna de Monte Patria, una ayuda social consistente en la cantidad de \$ 75.000.- (setenta y cinco mil pesos), aporte que requiere para cubrir deuda por consumo eléctrico domiciliario.

2º.- Por ser calificado el asistido y su grupo familiar con una necesidad manifiesta, encontrándose calificado en índice de pobreza.

3º.- **IMPUTESE**, el Gasto que demanda la otorgación a la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.004 Ayudas por Necesidades Básicas (**Gestión Programas Sociales**), del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

PZR/rpc



ALCALDE

(S)